

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán

Cuenta Pública 2023



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán

## Datos Generales

### a. Escudo



### b. Localización

Se localiza en la región metropolitana. Se encuentra entre los paralelos 20° 45' y 21° 15' de latitud norte y los meridianos 89° 30' y 89° 45' de longitud oeste. Su altura promedio, sobre el nivel del mar, es de 9 metros. Limita al norte con los municipios de Progreso y Chicxulub; al sur con los de Abalá, Tecoh y Timucuy; al este con los de Conkal; Kanasín y Tixpéual y al oeste con los de Ucú y Umán.

### c. Extensión

Superficie de 883.40 Km<sup>2</sup>.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

## **II. Objetivo de la Auditoría**

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## **III. Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

## **IV. Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados,

recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

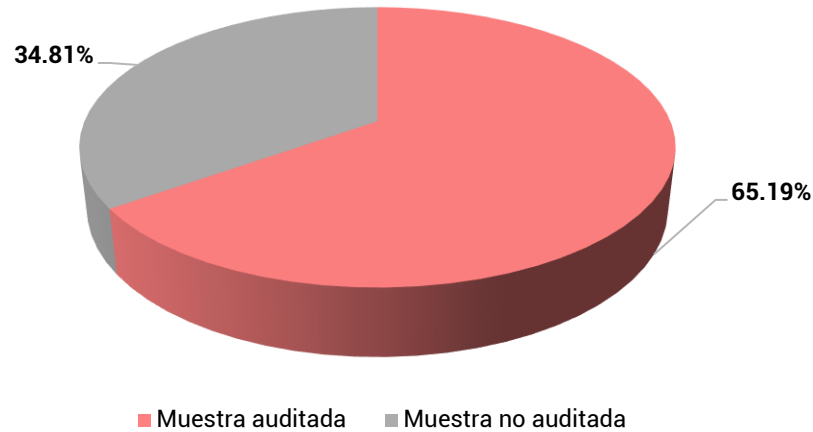
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	<b>Total</b>
Universo	\$6,188,786,487.86
Población objetivo	\$3,520,779,578.70
Muestra auditada	\$2,295,209,504.12

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Propios.

*Nota. Los recursos federales transferidos a la entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la cuenta pública 2023.*

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Wilberth Gabriel Tut Herrera
Francisco Javier Teh Cocom
Georgina Beatriz Coronado Núñez
Lurdes Beatriz Ek Uc

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad

emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 12 observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas, 1 fue solventada parcialmente y 2 no fueron solventadas.

### a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Observación número 1.

De la muestra de auditoría y con la revisión de las transferencias electrónicas, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago en el mes de febrero de 2023, por el concepto de “SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes tales como evidencia documental que acredite la recuperación de los impuestos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, como resultado de los trabajos realizados por el proveedor, evidencia documental con la anuencia y validación por escrito de la entidad fiscalizada por la asesoría y acompañamiento en la gestión de la participación realizada ante las instancias correspondientes, en la que conste su manifestación de haber recibido los servicios a satisfacción, situaciones que deberá justificar y aclarar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Contrato	Concepto	Importe
1.1.	Póliza de Egresos 29442 - 1	14/02/2023	FOAC0219-A991-11ED-BB8D-00155D012007	Administradora y Operadora de Beneficios, S.A. de C.V.	ADM/SI/DJ /PS/72/2022	"CxP: 8937, 1.0000 Servicio de auditoría externa Revisión y análisis técnico de las declaraciones de pago presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria por lo que se refiere a los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022 respecto a posibles omisiones no observadas por el Municipio de Mérida, a efecto de determinar su situación fiscal. b. Revisión de la correcta emisión de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) relativos al pago por servicios personales vía nómina, de los ejercicios fiscales, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, respecto a posibles omisiones no observadas por el Municipio de Mérida, a efecto de cumplir a cabalidad con lo establecido en el artículo 29° del Código Fiscal de la Federación, así como identificar inconsistencias de distinta naturaleza (cancelados, falsos, duplicados, etc.) en los mismos. c. Marco jurídico y teórico de la normatividad del proceso. d. Resumen ejecutivo del proceso de revisión de los comprobantes fiscales digitales de acuerdo a lo planeado en los incisos A y B, incluyendo el marco jurídico y teórico de la normatividad de dicho proceso. e. Asesoría y acompañamiento para la gestión de la participación de los montos que se determinen que corresponde a favor del Municipio de Mérida, como resultado del trabajo ejecutado, señalado en los incisos anteriores. Contrato: ADM/SI/DJ/PS/72/2022. Servicio correspondiente al mes de diciembre de 2022, FAC(FOAC0219-A991-11ED-BB8D-00155D012007)" (SIC).	\$7,032,922.95
<b>Total pagado con recurso 2023</b>							<b>\$7,032,922.25</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del



Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 2.

De la muestra de auditoría y con la revisión de las transferencias electrónicas, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de febrero a octubre del 2023, por el concepto de "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada realizó la contratación de los servicios pagados bajo el amparo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida, siendo que se consideran como servicios conexos, debiendo contratar bajo la normativa establecida en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, situación que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Beneficiario	Objeto	Importe
2.1 a 2.6	ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	"SERVICIO DE SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE VIALIDADES EN LA CALLE 47 DEL CONTRATO VT22-FECON-6151-222 ..." (SIC).	\$319,999.98
<b>Total contrato supervisado número VT22-FECON-6151-222</b>			<b>\$319,999.98</b>
2.7 a 2.12	ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	"SERVICIO DE SUPERVISION DE LA REHABILITACION DE BANQUETAS DE LAS OBRAS DE LOS CONTRATOS VT22-FPCON-6141-250 Y VT22-FPCON-6141-251 A CARGO DEL MUNICIPIO DE MERIDA ..." (SIC).	\$250,000.02
<b>Total contratos supervisados números VT22-FPCON-6141-250 Y VT22-FPCON-6141-251</b>			<b>\$250,000.02</b>
2.13 a 2.15	ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	"SERVICIO DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE BANQUETAS CORRESPONDIENTE AL	\$320,000.01

Observación número	Beneficiario	Objeto	Importe
		CONTRATO VT23-FPFCON-6141-039 ..." (SIC).	
<b>Total contrato supervisado número VT23-FPFCON-6141-039</b>			<b>\$320,000.01</b>
2.16 a 2.19	ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.	"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN DE CALLES A REALIZARSE MEDIANTE LOS CONTRATOS LOS CONTRATO VT23-FPFCON-6152-169 Y VT23-FPFCON-6152-170 CORRESPONDIENTE A REPAVIMENTACION DE CALLES..." (SIC).	\$320,000.00
<b>Total contratos supervisados números VT23-FPFCON-6152-169 Y VT23-FPFCON-6152-170</b>			<b>\$320,000.00</b>
<b>Total ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.</b>			<b>\$1,210,000.01</b>
2.20 a 2.25	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE YUCATAN, A.C.	"SERVICIO DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE PACAPTÚN A CARGO DEL MUNICIPIO DE MERIDA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO OC22-FECON-6124-236 ..." (SIC).	\$250,000.02
<b>Total contrato supervisado número OC22-FECON-6124-236</b>			<b>\$250,000.02</b>
2.26	CONCORD S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE JARDINES DEL SUR A CARGO DEL MUNICIPIO DE MERIDA CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS OC22-FECON-6124-173 Y OC22-FPCON-6224-202 ..." (SIC).	\$41,666.67
<b>Total contratos supervisados números OC22-FECON-6124-173 Y OC22-FPCON-6224-202</b>			<b>\$41,666.67</b>
2.27 a 2.31	SISTEMAS CREATIVOS S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE JARDINES DEL SUR A CARGO DEL MUNICIPIO DE MERIDA CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS OC22-FECON-6124-173 Y OC22-FPCON-6224-202 ..." (SIC).	\$208,333.35
<b>Total contratos supervisados números OC22-FECON-6124-173 Y OC22-FPCON-6224-202</b>			<b>\$208,333.35</b>
2.32 a 2.37	CONSTRUCCIONES MARTE SIETE S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACION DE BANQUETAS EN LA CALLE 47 CORRESPONDIENTES AL CONTRATO VT23-FPFCON-6141-007 ..." (SIC).	\$319,999.98

Observación número	Beneficiario	Objeto	Importe
<b>Total contrato supervisado número VT23-FPFCO-6141-007</b>			<b>\$319,999.98</b>
2.38 a 2.43	EMMANUEL ENRIQUE HERNANDEZ ESPINOSA	"SERVICIO DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE OBRA ELECTRICA SUBTERRANEA DE LAS OBRAS DEL CONTRATO EL22-FECON-6151-241 A CARGO DEL MUNICIPIO DE MERIDA ..." (SIC).	\$250,000.02
<b>Total contrato supervisado número EL22-FECON-6151-241</b>			<b>\$250,000.02</b>
2.44 a 2.49	LIGA DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ANIKABIL A CARGO DEL MUNICIPIO DE MERIDA CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS OC22-FECON-6124-194 Y OC22-FPCON-6224-233 ..." (SIC).	\$250,000.02
<b>Total contratos supervisados números OC22-FECON-6124-194 Y OC22-FPCON-6224-233</b>			<b>\$250,000.02</b>
2.50 a 2.55	RAÚL FERNANDO NAVARRETE GUEVARA	"SERVICIO DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL PARQUE COLONIAL ANIKABIL A CARGO DEL MUNICIPIO DE MERIDA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO OC22-FECON-6124-237 ..." (SIC).	\$250,000.02
<b>Total contrato supervisado número OC22-FECON-6124-237</b>			<b>\$250,000.02</b>
2.56 a 2.57	RAÚL FERNANDO NAVARRETE GUEVARA	"SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS SERVICIO DE SUPERVISION DE LA REHABILITACION DE FACHADAS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS OC23-FPCON-4417-116, OC23-FPCON-4417-117, OC23-FPCON-4417-118, OC23-FPCON-4414-119, DURANTE EL PERIODO DE TRABAJO DEL 15 AL 31 DE JULIO DE 2023. GASTO A CARGO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS." (SIC).	\$300,000.00
<b>Total contratos supervisados números OC23-FPCON-4417-116, OC23-FPCON-4417-117, OC23-FPCON-4417-118 y OC23-FPCON-4414-119</b>			<b>\$300,000.00</b>
<b>Total RAUL FERNANDO NAVARRETE GUEVARA</b>			<b>\$550,000.02</b>
2.58 a 2.63	RAÚL JOSÉ ROCHE LARA	"SERVICIO DE SUPERVISION DE LA REHABILITACION DE BANQUETAS DE LAS OBRAS DEL CONTRATO VT22-FPCON-6141-249 ..." (SIC).	\$250,000.02
<b>Total contrato supervisado número VT22-FPCON-6141-249</b>			<b>\$250,000.02</b>

Observación número	Beneficiario	Objeto	Importe
2.64 a 2.69	VIVIENDAS SELECTAS S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA CALLE 47, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE MERIDA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO VT22-FECON-6151- 222 ..." (SIC).	\$250,00 0.02
<b>Total contrato supervisado número VT22-FECON-6151-222</b>			<b>\$250,000.02</b>
<b>Gran total</b>			<b>\$3,580,000.13</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 162, 163, 164 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2, fracción VI y 61, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 63, fracción IV del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; 7, 49, 50 y 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción y 3 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; numeral 6 del Instructivo para Realizar la Supervisión de Obra Pública.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Observación número 3.

De la muestra de auditoría y con la revisión de las transferencias electrónicas, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$10,778,183.93 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.) en los meses de mayo y diciembre de 2023, por el concepto de "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como son el contrato por la prestación del servicio o contrato de concesión, así como los respectivos documentos del

procedimiento de adjudicación o de la concesión otorgada, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Contrato	Concepto	Importe
3.1	Póliza de Egresos 92606 - 1	09/05/2023	Folio fiscal: 931e263f-a379-4679-895a-cfe576ee4d5e	Veolia Residuos Norte S.A. de C.V.	Sin contrato	"CxP: 29120, 1.0000 SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL 4,568.88 TONELADAS DE RESIDUOS INGRESADOS AL RELLENO SANITARIO POR AYUNTAMIENTO 01 AL 15 DE DICIEMBRE 2022., FAC(931e263f-a379-4679-895a-cfe576ee4d5e)" (SIC).	\$1,884,332.44
3.2	Póliza de Egresos 268851 - 1	01/12/2023	Folio fiscal: bf7a3c02-f14d-4186-bce8-420d77c70146	Veolia Residuos Norte S.A. de C.V.	Sin contrato	"CxP: 87095, 1.0000 SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL 9,756.58 TONELADAS DE RESIDUOS INGRESADOS AL RELLENO SANITARIO POR AYUNTAMIENTO DE AGOSTO 2023, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES., FAC(bf7a3c02-f14d-4186-bce8-420d77c70146)" (SIC).	\$4,508,729.91
3.3	Póliza de Egresos 294578 - 1	22/12/2023	Folio fiscal: 568909f7-c1bd-4268-884d-d37bf4ad3c5d	Veolia Residuos Norte S.A. de C.V.	Sin contrato	"CxP: 96918, 1.0000 SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL 9,488.22 TONELADAS DE RESIDUOS INGRESADOS AL RELLENO SANITARIO POR AYUNTAMIENTO SEPTIEMBRE 2023, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES., FAC(568909f7-c1bd-4268-884d-d37bf4ad3c5d)" (SIC).	\$4,385,121.58
<b>Total Veolia Residuos Norte S.A. de C.V.</b>							<b>\$10,778,183.93</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV, 93, 95, 99, 101, 161 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 51 y 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 63, fracción I del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría y con la revisión de las transferencias electrónicas, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$3,318,192.39 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) en los meses de abril, mayo y julio de 2023, por el concepto de "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como son el contrato de concesión vigente con autorización del Ayuntamiento que avale el pago de los servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos ingresados a la planta de separación correspondientes al ejercicio 2023, ni la documentación que justifique la obligación de pago, o en su caso, la evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Contrato	Concepto	Importe
4.1	Póliza de Egresos 78932	18/04/2023	Folio fiscal: af7c39fa-d585-44b8-bbc9-957c9a098536	SERVICIOS AMBIENTALES URBANOS S.A. DE C.V.	CONTRATO DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2007	"CxP: 24835, 1.0000 Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Ingresados por Concesionarios 2,829.38 TONELADAS DE RESIDUOS INGRESADOS A LA PLANTA DE SEPARACIÓN POR CONCESIONARIOS DEL 16 AL 31 DE MARZO 2023, SEGÚN CONTRATO DE	\$1,348,935.21

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Contrato	Concepto	Importe
4.2	Póliza de Egresos 90191	03/05/2023	Folio fiscal: e6677245-2075-401e-bebc-cb071e907952	SERVICIOS AMBIENTALES URBANOS S.A. DE C.V.	CONTRATO DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2007	CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2007., FAC(af7c39fa-d585-44b8-bbc9-957c9a098536)" (SIC). "CxP: 27392, 1.0000 Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Ingresados por Concesionarios 2,151.13 TONELADAS DE RESIDUOS INGRESADOS A LA PLANTA DE SEPARACIÓN POR CONCESIONARIOS DEL 01 AL 15 DE ABRIL 2023, SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2007., FAC(e6677245-2075-401e-bebc-cb071e907952)" (SIC). "CxP: 45315, 1.0000 Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos Ingresados por Concesionarios 1,979.37 TONELADAS DE RESIDUOS INGRESADOS A LA PLANTA DE SEPARACIÓN POR CONCESIONARIOS DEL 01 AL 15 DE JUNIO 2023, SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2007., FAC(b0794700-d9d2-4473-85a6-10a1689afa88)" (SIC).	\$1,025,572.74
4.3	Póliza de Egresos 146345	11/07/2023	Folio fiscal: b0794700-d9d2-4473-85a6-10a1689afa88	SERVICIOS AMBIENTALES URBANOS S.A. DE C.V.	CONTRATO DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2007	CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE 2007., FAC(b0794700-d9d2-4473-85a6-10a1689afa88)" (SIC).	\$943,684.44
<b>Total SERVICIOS AMBIENTALES URBANOS S.A. DE C.V.</b>							<b>\$3,318,192.39</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 61 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 63, fracción I del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; Contrato de Concesión para la operación de una Planta de Separación de Residuos Inorgánicos de fecha 21 de diciembre de 2007.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de las transferencias electrónicas, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$11,320,295.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como son los "... reportes de operación correspondientes al servicio administrativo ... de manera semanal, mensual y bajo demanda, ..." (SIC) con todos y cada uno de los requerimientos relativos al "Servicio para el respaldo, recuperación y continuidad de la operación de los servicios informáticos del Municipio de Mérida, en infraestructura externa específica." (SIC) respecto al contrato LP-2022-CS-SOPORTE PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA-01-01 y el "... informe / reporte general de todas las observaciones en los reportes hechos durante el plazo de la prestación del servicio." (SIC) con respecto al contrato ADM/SI/DJ/PS/63/2023, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, la evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Contrato	Beneficiario	Objeto	Importe
5.1 a 5.5	LP-2022-CS-SOPORTE PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA-01-01	REDES Y ASESORIAS DEL MAYAB, S.A. DE C.V.	" Servicio para el respaldo, recuperación, y continuidad de la operación de los servicios informáticos del Municipio de Mérida, en infraestructura externa específica que incluye los siguientes requerimientos mínimos: • Diagnóstico de infraestructura relacionada a máquinas virtuales del Municipio de Mérida. • Adecuación de la infraestructura externa específica y su configuración. • Suministro, instalación, configuración, puesta a punto, administración, monitoreo y	\$2,237,495.00



Observación número	Contrato	Beneficiario	Objeto	Importe
			operación de un plan de recuperación ante desastres. • Acompañamiento para el proceso de implementación. • Entrega de documentación relacionada en las bases y anexo técnico de la presente licitación. • Implementación y puesta en servicio de Mesa de servicio para soporte y atención del servicio ofertado. • Transferencia de conocimiento al personal del Municipio de Mérida. Lo anterior para 37 máquinas virtuales críticas generadas con el hipervisor VMware y con los siguientes recursos totales: ..." (SIC).	
<b>Total REDES Y ASESORIAS DEL MAYAB, S.A. DE C.V.</b>				<b>\$2,237,495.00</b>
5.6 a 5.13	ADM/SI/DJ/PS/63/2023	ADMINISTRACION Y DIRECCION ESTRATEGICA DEL SURESTE, S.C.P.	"Análisis de la Situación Actual y las Necesidades a Cubrir en Comisarías" (SIC).	\$9,082,800.00
<b>Total ADMINISTRACION Y DIRECCION ESTRATEGICA DEL SURESTE, S.C.P.</b>				<b>\$9,082,800.00</b>
<b>Gran Total</b>				<b>\$11,320,295.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 63, fracciones III y X del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 63, fracción IV del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; cláusulas primera y quinta del contrato LP-2022-CS-SOPORTE PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA-01-01 de fecha 1 de junio de 2023; cláusulas primera y quinta del contrato ADM/SI/DJ/PS/63/2023 de fecha 3 de abril de 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de las transferencias electrónicas, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$14,184,399.00 (CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo y diciembre del 2023, por el concepto de "GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los contratos números DCDADJ-PS-06-2023 ADM/DDEYT/JUR/001/2023, DDS/SA/DJ/PS/03/2023 y DDS/SA/DJ/PS/02/2023, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Contrato	Beneficiario	Objeto	Importe
6.1	DCDADJ-PS-06-2023	COMERCIALIZADORA LIBER S.A. DE C.V.	"Servicio de presentación, organización y gestión cultural de la exposición artística internacional denominada "MATISSE. ARTE EN EQUILIBRIO", que se exhibirá en las Salas del Centro Cultural de Mérida Olimpo durante el periodo del 25 de enero de 2023 al 30 de abril de 2023." (SIC).	\$4,060,000.00
<b>Total COMERCIALIZADORA LIBER S.A. DE C.V.</b>				<b>\$4,060,000.00</b>
6.2 y 6.3	DDS/SA/DJ/PS/02/2023	MEDVI CONSULTING S. DE R.L. DE C.V.	" Presentación del espectáculo, Leyenda del Mayab, en el marco del festival de las Ánimas 2023". (SIC).	\$3,944,000.00
<b>Total MEDVI CONSULTING S. DE R.L. DE C.V.</b>				<b>\$3,944,000.00</b>
6.4 a 6.6	DDS/SA/DJ/PS/03/2023	RAUL ENRIQUE MENDEZ ENCALADA	" Presentación de la obra musical "Los fieles difuntos de Coco", en el marco del festival de las Ánimas 2023." (SIC).	\$3,918,399.00
<b>Total RAUL ENRIQUE MENDEZ ENCALADA</b>				<b>\$3,918,399.00</b>
6.7	ADM/DDEYT/JUR/001/2023	TAMA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.A. DE C.V.	" Servicio de espectáculo presentando a Margarita la Diosa de la Cumbia." (SIC).	\$2,262,000.00
<b>Total TAMA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.A. DE C.V.</b>				<b>\$2,262,000.00</b>
<b>Gran total</b>				<b>\$14,184,399.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 63, fracciones III y X del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del

Municipio de Mérida; 63, fracción IV del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; numeral 7 del Procedimiento para Revisar los Documentos Financieros Correspondientes al Pago de Obras, Servicios Públicos, Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de las transferencias electrónicas, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$5,215,371.32 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "GASTOS DE CEREMONIAL" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como son la evidencia documental de la prestación del servicio integral de invitación, verificación y control de los asistentes al evento, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, la evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente, el concepto contratado no corresponde al concepto de excepción, "... servicios de consultoría, asesorías, estudios, Software, auditorías, investigaciones, capacitación y servicios de naturaleza similar." (SIC) considerado en su respectivo dictamen de justificación, situación que deberá de aclarar o justificar.

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Contrato	Concepto	Importe
7.1	Póliza de Egresos 294559 - 1	22/12/2023	Folio fiscal: 474F4550-7E5C-4FB8-93CF-AD61E9BC7C 0D	CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS S.A. DE C.V.	ADM/SI/D J/PS/107/ 2023	"CxP: 95533, 1.0000 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADM/SI/DJ/PS/107/202 3. Servicio integral de invitación, verificación y control de los asistentes al evento denominado "Creciendo Juntos", a realizarse el día 05 de agosto de 202 en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADM/SI/DJ/PS/107/202	\$5,215,371.32

Obs. número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Contrato	Concepto	Importe
						3. Servicio integral de invitación, verificación y control de los asistentes al evento denominado "Creciendo Juntos", a realizarse el día 05 de agosto de 2023 en el Centro de Convenciones y Exposiciones Yucatán Siglo XXI., FAC(474F4550-7E5C-4FB8-93CF-AD61E9BC7C0D)" (SIC).	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 63, fracciones III y X del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 63, fracción IV del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; cláusulas primera y quinta del contrato ADM/SI/DJ/PS/107/2023 de fecha 24 de junio de 2023; numeral 7 del Procedimiento para Revisar los Documentos Financieros Correspondientes al Pago de Obras, Servicios Públicos, Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de las transferencias electrónicas, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de febrero a diciembre de 2023, por el concepto de "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser el oficio de nombramiento del supervisor dirigido al titular de la Dirección de Gobernación del ente fiscalizado y "Listado de servicios" (SIC) respecto al contrato LP-2022-CS-CIRCUITO AVENTURA-01-01, oficio de nombramiento del supervisor dirigido a la Dirección de Salud y Bienestar Social de la entidad fiscalizada y "Listado de servicios" (SIC) firmado por el proveedor respecto al contrato número "LP-2022-CS-TRASLADO RUTA HÉROES CIUDADANOS-01-01" (SIC) y

oficio de nombramiento del supervisor dirigido al titular de la Dirección de Gobernación de la entidad fiscalizada, respecto al contrato número "LP-2023-CS-TRASLADO DE CIUDADANOS-01-01" (SIC), situaciones que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Contrato	Beneficiario	Objeto	Importe
8.1 a 8.11	LP-2022-CS-CIRCUITO AVENTURA-01-01	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS BAU, S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE TRASLADO DE CIUDADANOS PARA EL PROGRAMA CIRCUITO AVENTURA" (SIC).	\$12,901,752.00
<b>Total TRANSPORTES ESPECIALIZADOS BAU, S.A. DE C.V.</b>				<b>\$12,901,752.00</b>
8.12 a 8.23	LP-2022-CS-TRASLADO RUTA HÉROES CIUDADANOS-01-01	TRANSPORTES CORPA S A DE C V	"Servicio de Traslado de los beneficiarios del Circuito Héroes Ciudadanos, en las rutas definidas con base al ANEXO I." (SIC).	\$28,676,940.00
<b>Total TRANSPORTES CORPA S.A. DE C.V.</b>				<b>\$28,676,940.00</b>
8.24 a 8.47	LP-2023-CS-TRASLADO DE CIUDADANOS-01-01	LOGISTICA DE TRANSPORTE MASIVO S. DE R.L. DE C.V.	"Servicio de traslado en apoyo a ciudadanos de las comisarías y colonias del municipio de Mérida para el programa movilidad ciudadana." (SIC).	\$17,310,970.00
<b>Total LOGISTICA DE TRANSPORTE MASIVO S. DE R.L. DE C.V.</b>				<b>\$17,310,970.00</b>
<b>Gran total</b>				<b>\$58,889,662.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 63, fracciones III y X del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 63, fracción IV del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; cláusulas primera y quinta del contrato número LP-2022-CS-CIRCUITO AVENTURA-01-01 de fecha 23 de agosto de 2023; cláusulas primera y quinta del contrato número LP-2022-CS-TRASLADO RUTA HÉROES CIUDADANOS-01-01 de fecha 11 de abril de 2023; cláusulas primera y quinta del contrato número LP-2023-CS-TRASLADO DE CIUDADANOS-01-01 de fecha 27 de junio de 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de las transferencias electrónicas, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de abril a diciembre de 2023, por el concepto de "CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos que acrediten la entrega a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mérida de "... el resultados de las pruebas de calidad del concreto (contenido de asfalto y curvas granulométricas) y emulsión (contenido de asfalto) ..." (SIC) de conformidad con lo establecido en las bases de licitación y los contratos señalados en la tabla, situaciones que deberá justificar y aclarar.

Observación número	Contrato	Beneficiario	Objeto	Importe
9.1 a 9.17	LP-2023-ADQ-ASFALTOS-01-01	ASFALSUR, S.A. DE C.V.	PARTIDA 1 "CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CON GRANULOMETRIA DE 3/8" A FINOS TIPO 3-A ESPECIFICACION S.C.T Y CEMENTO ASFALTICO AC-20 O PG 64-22 CARACTERISTICA, ESPECIFICACIÓN, MATERIAL PÉTREO: 3/8" A 0", CEMENTO: AC-20 O PG 64-22 ..." (SIC) 3,315 METROS CÚBICOS PARTIDA 2 "EMULSION ASFALTICA TIPO DE ROMPIMINETO: SUPERESTABLE CARACTERÍSTICAS: ASENTAMIENTO CONSIDERABLE TIEMPO DE DESCARGA 60 MIN. ..." (SIC) 140,300 LITROS	\$8,129,683.68
<b>Total número LP-2023-ADQ-ASFALTOS-01-01</b>				<b>\$8,129,683.68</b>
9.18 a 9.28	LP-2023-ADQ-ASFALTOS-01-02	TERRASUR, S.A. DE C.V.	PARTIDA 1 "CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CON GRANULOMETRIA DE 3/8" A FINOS TIPO 3-A ESPECIFICACION S.C.T Y CEMENTO ASFALTICO AC-20 O PG 64-22 CARACTERISTICA, ESPECIFICACIÓN, MATERIAL PÉTREO: 3/8" A 0", CEMENTO: AC-20 O PG 64-22 ..." (SIC) 2,210 METROS CÚBICOS	\$4,560,094.56
<b>Total contrato número LP-2023-ADQ-ASFALTOS-01-02</b>				<b>\$4,560,094.56</b>

Observación número	Contrato	Beneficiario	Objeto	Importe
9.29 a 9.36	LP-2023-ADQ-ASFALTOS-02-01	ASFALSUR, S.A. DE C.V.	PARTIDA 1 "CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CON GRANULOMETRIA DE 3/8" A FINOS TIPO 3-A ESPECIFICACION S.C.T Y CEMENTO ASFALTICO AC-20 O PG 64-22 CARACTERISTICA, ESPECIFICACIÓN, MATERIAL PÉTREO: 3/8" A 0", CEMENTO: AC-20 O PG 64-22 ..." (SIC) 3,825 METROS CÚBICOS	\$5,925,270.72
<b>Total contrato número LP-2023-ADQ-ASFALTOS-02-01</b>				<b>\$5,925,270.72</b>
9.37 a 9.56	LP-2023-ADQ-ASFALTOS-02-02	TERRASUR, S.A. DE C.V.	PARTIDA 1 "CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CON GRANULOMETRIA DE 3/8" A FINOS TIPO 3-A ESPECIFICACION S.C.T Y CEMENTO ASFALTICO AC-20 O PG 64-22 CARACTERISTICA, ESPECIFICACIÓN, MATERIAL PÉTREO: 3/8" A 0", CEMENTO: AC-20 O PG 64-22 ..." (SIC) 2,250 METROS CÚBICOS PARTIDA 2 "EMULSION ASFALTICA TIPO DE ROMPIMINETO: SUPERESTABLE CARACTERÍSTICAS: ASENTAMIENTO CONSIDERABLE TIEMPO DE DESCARGA 60 MIN. ..." (SIC) 156,070 LITROS	\$5,048,603.04
<b>Total contrato número LP-2023-ADQ-ASFALTOS-02-02</b>				<b>\$5,048,603.04</b>
9.57 a 9.67	LP-2023-ADQ-ASFALTOS-03-01	ASFALSUR, S.A. DE C.V.	PARTIDA 1 "CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CON GRANULOMETRIA DE 3/8" A FINOS TIPO 3-A ESPECIFICACION S.C.T Y CEMENTO ASFALTICO AC-20 O PG 64-22 CARACTERISTICA, ESPECIFICACIÓN, MATERIAL PÉTREO: 3/8" A 0", CEMENTO: AC-20 O PG 64-22 ..." (SIC) 3,459 METROS CÚBICOS PARTIDA 2 "EMULSION ASFALTICA TIPO DE ROMPIMINETO: SUPERESTABLE CARACTERÍSTICAS: ASENTAMIENTO CONSIDERABLE TIEMPO DE DESCARGA 60 MIN. ..." (SIC) 138,410 LITROS	\$6,145,544.28
<b>Total contrato número LP-2023-ADQ-ASFALTOS-03-01</b>				<b>\$6,145,544.28</b>
9.68 a 9.72	LP-2023-ADQ-ASFALTOS-03-02	AGREGADOS CONSTRUMEX, S.A. DE C.V.	PARTIDA 1 "CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE CON GRANULOMETRIA DE 3/8" A FINOS TIPO 3-A ESPECIFICACION S.C.T Y CEMENTO ASFALTICO AC-20 O PG 64-22 CARACTERISTICA, ESPECIFICACIÓN, MATERIAL PÉTREO: 3/8" A 0", CEMENTO: AC-20 O PG 64-22 ..." (SIC) 2,306 METROS CÚBICOS	\$3,541,248.00
<b>Total contrato número LP-2023-ADQ-ASFALTOS-03-02</b>				<b>\$3,541,248.00</b>
<b>Gran total</b>				<b>\$33,350,444.28</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 63, fracciones III y X del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida; 63, fracción IV del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida; cláusulas primera y quinta del contrato número LP-2023-ADQ-ASFALTOS-01-01 de fecha 13 de junio de 2023; cláusulas primera y quinta del contrato número LP-2023-ADQ-ASFALTOS-01-02 de fecha 13 de junio de 2023, cláusulas primera y quinta del contrato número LP-2023-ADQ-ASFALTOS-02-01 de fecha 6 de junio de 2023; cláusulas primera y quinta del contrato número LP-2023-ADQ-ASFALTOS-02-02 de fecha 6 de junio de 2023; cláusulas primera y quinta del contrato número LP-2023-ADQ-ASFALTOS-03-01 de fecha 18 de septiembre de 2023; cláusulas primera y quinta del contrato número LP-2023-ADQ-ASFALTOS-03-02 de fecha 18 de septiembre de 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de las transferencias electrónicas, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de febrero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre y diciembre del 2023, por el concepto de "GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el acta de sesión del Comité de Adquisiciones, dictamen que justifique la excepción, análisis de mercado, propuestas, cartas de aceptación, garantía de anticipo y garantía de cumplimiento correspondientes a los contratos números DDEYT/JUR/004/2023, DDEYT/NB/PS/001/2023, DSYBS/DJ/PS/001/2023, DCDADJ-PS-12-2023, ADM/DDEYT/JUR/002/2023, ADM/DDEYT/JUR/003/2023 y DDS/SA/DJ/PS/01/2023 y la propuesta económica de los proveedores según contratos números DCDADJ-PS-01-2023, DCDADJ-PS-14-2023, DCDADJ-PS-16-



2023, DCDADJ-PS-17-2023, DCDADJ-PS-19-2023, DCDADJ-PS-12-2022, DCDADJ-PS-13-2023, DCDADJ-PS-10-2022 y ADM/SI/DJ/PS/133/2023, situaciones que deberá justificar y aclarar.

Obs. Número	Contrato	Beneficiario	Objeto	Importe
10.1	DDEYT/JUR/004/2023	EVENTOS PACX, S.A. DE C.V.	"Servicio de espectáculo presentando a Los Van Van, Havanísima Band y Septeto Son. " (SIC).	\$1,796,480.40
<b>Total DDEYT/JUR/004/2023</b>				<b>\$1,796,480.40</b>
10.2	DDEYT/NB/PS/001/2023	EVENTOS PACX, S.A. DE C.V.	"Servicio de espectáculos presentando a Los Van Van y presentando a Conexión Cubana." (SIC).	\$1,867,600.00
<b>Total DDEYT/NB/PS/001/2023</b>				<b>\$1,867,600.00</b>
<b>Total EVENTOS PACX, S.A. DE C.V.</b>				<b>\$3,664,080.40</b>
10.3	DCDADJ-PS-12-2023	GRUPO BLU, S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE LOS GRUPOS MUSICALES "LOS ÁNGELES AZULES" Y "ELIDÍAN", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE MAYO DE 2023, A LAS 20:00 HORAS, EN LOS EX TERRENOS DE MITZA DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. " (SIC).	\$6,427,000.00
<b>Total DCDADJ-PS-12-2023</b>				<b>\$6,427,000.00</b>
10.4	DCDADJ-PS-14-2023	GRUPO BLU, S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE PRESTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO DE CIRCO "ENTREMARES. MÚSICA Y CIRCO DE CUBA Y YUCATÁN", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2023, DOS FUNCIONES, A LAS 20:00 Y 22:00 HORAS, EN EL REMATE PASE DE MONTEJO DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CULTURAL "LA NOCHE BLANCA". " (SIC).	\$1,646,245.32
<b>Total DCDADJ-PS-14-2023</b>				<b>\$1,646,245.32</b>
10.5	DCDADJ-PS-16-2023	GRUPO BLU, S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO CULTURAL "PETER PAN" " (SIC).	\$2,773,977.60
<b>Total DCDADJ-PS-16-2023</b>				<b>\$2,773,977.60</b>
10.6	DCDADJ-PS-17-2023	GRUPO BLU, S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL	\$1,142,600.00

Obs. Número	Contrato	Beneficiario	Objeto	Importe
			"FRENTE CUMBIERO". "	
			(SIC).	
			<b>Total DCDADJ-PS-17-2023</b>	<b>\$1,142,600.00</b>
10.7	DCDADJ-PS-19-2023	GRUPO BLU, S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL ESPECTÁCULO CULTURAL DENOMINADO "EL GIGANTE DE LA FURA". "	\$3,545,215.20
			(SIC).	
			<b>Total DCDADJ-PS-19-2023</b>	<b>\$3,545,215.20</b>
10.8	DSYBS/DJ/PS/001/2023	GRUPO BLU, S.A. DE C.V.	"Servicio de "Show Infantil "TATIANA". " (SIC).	\$2,726,000.00
			<b>Total DSYBS/DJ/PS/001/2023</b>	<b>\$2,726,000.00</b>
10.9	DCDADJ-PS-01-2023	GRUPO BLU, S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE CUATRO PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DEL ESPECTÁCULO "ESPIRAL, CIRCO JOVEN DE CUBA", QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 11 Y 12 DE ENERO DE 2023, A LAS 19:00 HORAS, Y 13 DE ENERO DE 2023, DOS PRESENTACIONES, A LAS 19:00 Y 21:00 HORAS, RESPECTIVAMENTE, EN EL REMATE PASEO DE MONTEJO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA FEST 2023. " (SIC).	\$2,733,540.00
			<b>Total DCDADJ-PS-01-2023</b>	<b>\$2,733,540.00</b>
10.10	DCDADJ-PS-12-2022	GRUPO BLU, S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL MÚSICO INTERNACIONAL "ARA MALIKIAN", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE ENERO DE 2023, A LAS 20:00 HORAS, EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA FEST 2023. " (SIC).	\$2,854,994.91
			<b>Total DCDADJ-PS-12-2022</b>	<b>\$2,854,994.91</b>
			<b>Total GRUPO BLU, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$23,849,573.03</b>
10.11	ADM/DDEYT/JUR/002/2023	GRUPO FEBSA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	"Servicio de espectáculo presentando a Belinda. " (SIC).	\$4,814,000.00
			<b>Total ADM/DDEYT/JUR/002/2023</b>	<b>\$4,814,000.00</b>

Obs. Número	Contrato	Beneficiario	Objeto	Importe
10.12	ADM/DDEYT/JUR/003/2023	GRUPO FEBSA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	"Servicio de espectáculo presentado a Edén Muñoz." (SIC).	\$5,046,000.00
			<b>Total ADM/DDEYT/JUR/003/2023</b>	<b>\$5,046,000.00</b>
10.13	DCDADJ-PS-13-2023	GRUPO FEBSA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	"SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL GRUPO MUSICAL "PLAYA LIMBO", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2023, A LAS 23:30 HORAS EN LA PLAZA GRANDE DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CULTURAL "LA NOCHE BLANCA". " (SIC).	\$1,713,900.00
			<b>Total DCDADJ-PS-13-2023</b>	<b>\$1,713,900.00</b>
			<b>Total GRUPO FEBSA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.</b>	<b>\$11,573,900.00</b>
10.14	ADM/SI/DJ/PS/133/2023	JUAN JOSE CANUL PERERA	"Servicio integral de diseño, organización logística e instalación del proyecto artístico y cultural denominado "Fantasía de luces". " (SIC).	\$7,863,408.00
			<b>Total JUAN JOSE CANUL PERERA</b>	<b>\$7,863,408.00</b>
10.15	DDS/SA/DJ/PS/01/2023	MEDVI CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.	" Presentación del espectáculo "LA GRAN AVENTURA". " (SIC).	\$3,464,919.96
			<b>Total DDS/SA/DJ/PS/01/2023</b>	<b>\$3,464,919.96</b>
10.16	DCDADJ-PS-10-2022	MEDVI CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.	"SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DEL CANTAUTOR Y MÚSICO "OSCAR DE LEÓN", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE ENERO DE 2023, A LAS 20:00 HORAS, EN LA PLAZA GRANDE DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL FESTIVAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA FEST 2023." (SIC).	\$6,670,000.00
			<b>Total DCDADJ-PS-10-2022</b>	<b>\$6,670,000.00</b>
			<b>Total MEDVI CONSULTING, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>\$10,134,919.96</b>
			<b>Gran total</b>	<b>\$57,085,881.39</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 63, fracciones III y X del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de

Mérida; 63, fracciones I y IV y 75 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Mérida.

La entidad fiscalizada mediante los oficios COM/ASA/2-318/2024 y COM/ASA/2-344/2024 el primero de fecha 3 de diciembre de 2024 y el segundo de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## Destino de los Recursos

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los movimientos de los auxiliares contables, pólizas de registros contables, transferencias electrónicas, cuentas por pagar y estados de cuenta bancarios, se detectaron saldos al 31 de diciembre de 2023 pendientes de comprobar (otorgados en el mes de diciembre de 2023 con recursos Propios) por un importe de \$4,443,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) registrados en la cuenta contable "1.1.2.3 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO" (SIC), correspondientes a "1.1.2.3.3.4.15558 DE LA PAZ LOZANO LAURA ANGELICA LCC. (JEFE DEPTO. ADMTVO.)" (SIC), "1.1.2.3.3.17.18340 AGUILAR Y AGUILAR JESUS ARMANDO C.P. (SECRETARIO TECNICO DEL DEPORTE)" (SIC) y "1.1.2.3.3.21.18294 BERLIN VILLAFañA IRVING GAMALIEL ANTROP. (DIRECTOR)" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y el destino final de los recursos entregados como gastos por comprobar de conformidad al concepto del gasto registrado contablemente dentro de los 15 días posteriores a haberse entregado o la justificación autorizada que motive la salvedad del registro, o en su caso, la evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
11.1	Póliza de Egresos 277638	08/12/2023	"VC: 94670, GASTOS POR COMPROBAR, POR POSIBLES CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA NO DETENER LA OPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. RESPONSABLE LCC. LAURA A. DE LA PAZ LOZANO #15558, Folio de Cheque: 72849" (SIC).	\$500,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
11.2	Póliza de Egresos 277642	08/12/2023	"VC: 94672, GASTOS POR COMPROBAR, POR POSIBLES CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA NO DETENER LA OPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. RESPONSABLE LCC. LAURA A. DE LA PAZ LOZANO #15558, Folio de Cheque: 72850" (SIC).	\$500,000.00
11.3	Póliza de Egresos 277644	08/12/2023	"VC: 94673, GASTOS POR COMPROBAR, POR POSIBLES CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA NO DETENER LA OPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. RESPONSABLE LCC. LAURA A. DE LA PAZ LOZANO #15558, Folio de Cheque: 72851" (SIC).	\$500,000.00
11.4	Póliza de Egresos 277645	08/12/2023	"VC: 94675, GASTOS POR COMPROBAR, POR POSIBLES CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA NO DETENER LA OPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. RESPONSABLE LCC. LAURA A. DE LA PAZ LOZANO #15558, Folio de Cheque: 72852" (SIC).	\$500,000.00
<b>Total de la cuenta "1.1.2.3.3.4.15558 DE LA PAZ LOZANO LAURA ANGELICA LCC. (JEFE DEPTO. ADMTVO.)" (SIC)</b>				<b>\$2,000,000.00</b>
11.5	Póliza de Egresos 276150	07/12/2023	"VC: 94720, PAGO DE PREMIACIÓN A LOS GANADORES DEL MARATÓN MÉRIDA 2024, RAMA VARONIL CATEGORÍA:(ABSOLUTA, LIBRE, SUBMASTER, MASTER, VETERANOS, VETERANOS PLUS) Y RAMA FEMENIL CATEGORÍA:(LIBRE, SUBMASTER Y MASTER) Y GASTOS VARIOS, POR MOTIVO DEL 482 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA" TENIENDO COMO SALIDA Y META: MONUMENTO A LA PATRIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DOMINGO 07 DE ENERO DE 2024,ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL DEPORTE. RESPONSABLE DEL VALE DE CAJA: C.P. JESÚS ARMANDO AGUILAR Y AGUILAR/SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL DEPORTE., Folio de Cheque: 72819" (SIC).	\$500,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
11.6	Póliza de Egresos 276152	07/12/2023	<p>"VC: 94723, PAGO DE PREMIACIÓN A LOS GANADORES DEL MARATÓN MÉRIDA 2024 RAMA FEMENIL:( COMPLEMENTO DE LA CATEGORÍA MÁSTER), ABSOLUTA,VETERANOS VETERANOS PLUS, SILLAS DE RUEDAS MIXTAS) Y GASTOS VARIOS, POR MOTIVO DEL 482 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA" TENIENDO COMO SALIDA Y META: MONUMENTO A LA PATRIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DOMINGO 07 DE ENERO DE 2024,ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL DEPORTE. RESPONSABLE DEL VALE DE CAJA: C.P. JESÚS ARMANDO AGUILAR Y AGUILAR/SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL DEPORTE., Folio de Cheque: 72820" (SIC).</p>	\$342,000.00
11.7	Póliza de Egresos 277800	08/12/2023	<p>"VC: 95681, VALE DE CAJA PARA LA COMPRA DE ARTÍCULOS MENORES Y GASTOS VARIOS QUE SE GENEREN DURANTE LA PREMIACIÓN DEL MARATÓN MÉRIDA 2024 (PAGO DE SALÓN PARA PREMIACIÓN, PAGO DE SERVICIO DE CATERING, ARRENDAMIENTO DE LAPTOPS E IMPRESORAS,ASÍ COMO LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO)POR MOTIVO DEL 482 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA" TENIENDO COMO SALIDA Y META: MONUMENTO A LA PATRIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DOMINGO 07 DE ENERO DE 2024,ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL DEPORTE. RESPONSABLE DEL VALE DE CAJA: C.P. JESÚS ARMANDO AGUILAR Y AGUILAR/SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL DEPORTE., Folio de Cheque: 72854" (SIC).</p>	\$101,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
<b>Total de la cuenta "1.1.2.3.3.17.18340 AGUILAR Y AGUILAR JESUS ARMANDO C.P. (SECRETARIO TECNICO DEL DEPORTE)" (SIC)</b>				<b>\$943,000.00</b>
11.8	Póliza de Egresos 289929	19/12/2023	"VC: 95625, GASTOS POR COMPROBAR PARA GASTOS OPERATIVOS Y ARTISTICOS, MATERIALES DIVERSOS, BOLETOS DE AVION Y HOSPEDAJES DE LOS ARTISTAS INVITADOS Y GASTOS EN GENERAL E IMPREVISTOS ORIGINADOS DURANTE EL FESTIVAL DE LA CIUDAD MERIDA FEST 2024 QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 5 AL 29 DE ENERO DE 2024. EL RESPONSABLE DEL VALE DE CAJA ES EL ANTROP.IRVING BERLIN VILLAFANA DIRECTOR DE CULTURA., Folio de Cheque: 72914" (SIC).	\$500,000.00
11.9	Póliza de Egresos 289930	19/12/2023	"VC: 95628, GASTOS POR COMPROBAR PARA GASTOS OPERATIVOS Y ARTISTICOS, MATERIALES DIVERSOS, BOLETOS DE AVION Y HOSPEDAJES DE LOS ARTISTAS INVITADOS Y GASTOS EN GENERAL E IMPREVISTOS ORIGINADOS DURANTE EL FESTIVAL DE LA CIUDAD MERIDA FEST 2024 QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 5 AL 29 DE ENERO DE 2024. EL RESPONSABLE DEL VALE DE CAJA ES EL ANTROP.IRVING BERLIN VILLAFANA DIRECTOR DE CULTURA., Folio de Cheque: 72915" (SIC).	\$500,000.00
11.10	Póliza de Egresos 289931	19/12/2023	"VC: 95630, GASTOS POR COMPROBAR PARA GASTOS OPERATIVOS Y ARTISTICOS, MATERIALES DIVERSOS, BOLETOS DE AVION Y HOSPEDAJES DE LOS ARTISTAS INVITADOS Y GASTOS EN GENERAL E IMPREVISTOS ORIGINADOS DURANTE EL FESTIVAL DE LA CIUDAD MERIDA FEST 2024 QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 5 AL 29 DE ENERO DE 2024. EL RESPONSABLE DEL VALE DE CAJA ES EL ANTROP.IRVING BERLIN VILLAFANA DIRECTOR DE CULTURA., Folio de Cheque: 72916" (SIC).	\$500,000.00
<b>Total de la cuenta "1.1.2.3.3.21.18294 BERLIN VILLAFANA IRVING GAMALIEL ANTROP. (DIRECTOR)" (SIC)</b>				<b>\$1,500,000.00</b>
<b>Gran total</b>				<b>\$4,443,000.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 36, 38, fracción I 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; numeral 6.4 de las Políticas para comprobar vales de caja de la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

## Servicios Personales

Observación número 12.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, pagó, ni registró en la contabilidad el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.



## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

### Objetivo

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se fiscalizó:

- I. La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha ley.
- III. El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, de conformidad con la ley en materia de deuda pública.

### Procedimientos de auditoría aplicados

Para la fiscalización de la deuda pública se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación directa de saldos por parte de la entidad fiscalizada a la institución bancaria acreedora, solicitando entregar los saldos al día 31 de diciembre del 2023 para que éstas a su vez lo remitan a la Auditoría Superior del Estado, anexando estados de cuenta y contrato del crédito.
2. Revisión documental de las amortizaciones.
3. Conciliación de documento fuente con los reportes de la entidad fiscalizada.

### Documento fuente

Para la elaboración del presente informe se tomó como fuente de consulta la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en el siguiente enlace:

[https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico)

## Alcance

### Empréstito 1.

Monto autorizado:	Monto contratado:	Fecha de contrato:	Fecha de inscripción:	Fecha de vencimiento:	Monto al 31 de diciembre de 2023:	Porcentaje del importe contratado:	Institución financiera otorgante:
\$350,000,000.00	\$350,000,000.00	18/10/2022	29/11/2022	Octubre de 2037	\$327,349,197.00	100.00%	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los empréstitos y obligaciones vigentes de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre del 2023, garantizados con el fondo general de participaciones y autorizados por el H. Congreso del Estado de Yucatán por \$350,000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que representó el 100% de los recursos.

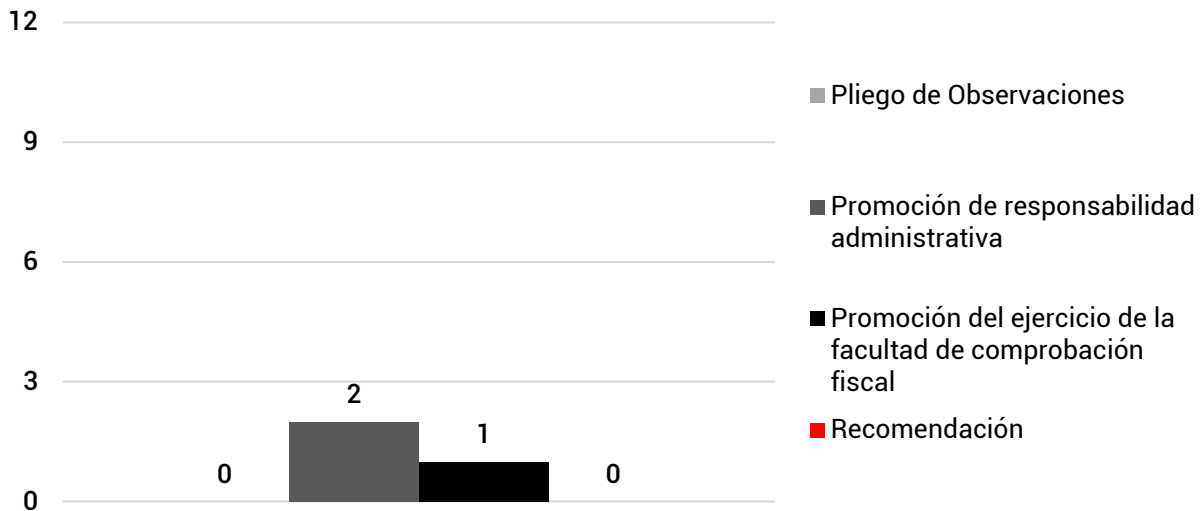
## Resultado

Por medio de la orden de visita domiciliaria número 6-1-1-050-CF-2023 del 16 de enero de 2024, se solicitó a la entidad fiscalizada información relativa a deuda pública, a fin de realizar la conciliación del monto contratado; motivo por el cual, la entidad fiscalizada mediante oficio de contestación proporcionó información y documentación relativa a la contratación del empréstito y de la modificación del mismo. Adicionalmente, se verificó la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que se pudo advertir que la entidad fiscalizada tenía un saldo vigente de \$327,349,197.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 117, fracción VIII, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, fracciones I y VII, 14, fracciones VI y XI, 72, fracción III, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

**Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	<p>que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
10	<p>La entidad fiscalizada mediante los oficios COM/ASA/2-318/2024 y COM/ASA/2-344/2024 el primero de fecha 3 de diciembre de 2024 y el segundo de fecha 6 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
11	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
12	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio COM/ASA/2-318/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## **1. Posible daño o perjuicio**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima que no hay posible afectación a la hacienda pública.

## **2. Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## **3. Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona

una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.